



**Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2024**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,  
A CELEBRAR EL 23 DE MAYO DE 2024**

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,  
A CELEBRAR EL 23 DE MAYO DE 2024**

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ELEVADAS A LA JUNTA GENERAL**

---

Se adjunta a la presente el texto de los acuerdos que se proponen adoptar por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” (“Tier1” o la “Sociedad”) en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día:

- 1.1. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 1º: *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.*
- 1.2. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 2º: *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.*
- 1.3. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 3º: *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.*
- 1.4. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 4º: *Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.*
- 1.5. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 5º: *Reelección de consejeros:*
  - I. *Reelección de D. Alfonso Vivancos Arigita, como consejero, con la calificación de consejero independiente.*
  - II. *Reelección de Dña. Carmen Baena Sánchez, como consejera, con la calificación de consejera independiente.*
  - III. *Ratificación de D. Antonio Somé Carrillo, como consejero, con la calificación de independiente.*
- 1.6. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 6º: *Autorización para la adquisición de acciones propias.*



## Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2024

- 1.7. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 7º: *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*
- 1.8. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 8º: *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*



**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”**



- **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2023, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos auditados por “KPMG Auditores, S.L.”, junto con el Informe de Gestión.

La documentación referida ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Entidad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas.

- **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” y de sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023, que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, todos ellos auditados, junto con el informe de Gestión, por “KPMG Auditores, S.L.”

La documentación referida ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Entidad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas.

- **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la propuesta del Consejo de Administración para la aplicación del resultado del ejercicio de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” cerrado el 31 de diciembre de 2023, que asciende a 906.264,48 euros, en los siguientes términos:

- A Reservas de Capitalización.....79.692,10 euros.
- A Reservas Voluntarias .....56.572,38 euros.



- A Dividendos.....770.000,00 euros.

El dividendo será pagadero el día 6 de junio de 2024.

- **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, durante el ejercicio 2023.

- **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Reelección de consejeros:”**

- I. Reelección de D. Alfonso Vivancos Arigita, como consejero, con la calificación de consejero independiente.***
- II. Reelección de Dña. Carmen Baena Sánchez, como consejera, con la calificación de consejera independiente.***
- III. Ratificación de D. Antonio Somé Carrillo, como consejero, con la calificación de independiente.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

- (I) Reelegir como consejero a D. Alfonso Vivancos Arigita, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil sin que los mismos se hayan modificado, por el plazo estatutario, con la calificación de consejero independiente.
- (II) Reelegir como consejera a Dña. Carmen Baena Sánchez, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil sin que los mismos se hayan modificado, por el plazo estatutario, con la calificación de consejera independiente.
- (III) Ratificar el nombramiento de D. Antonio Somé Carrillo, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil sin que los mismos se hayan modificado, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de enero de 2024, para cubrir la vacante producida por la renuncia a la prolongación legal del cargo de D. Juan Luis Villanueva Ruiz-Mateos, y reelegido y nombrado como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario, con la calificación de consejero independiente.



▪ **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Autorización para la adquisición de acciones propias.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente al Consejo de Administración, la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes, en los mismos términos de este acuerdo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico admitido en Derecho.

La operativa de compra de acciones propias (en caso de que la presente propuesta sea aprobada por la Junta General) se realizará en todo caso cumpliendo los requisitos de transparencia y respetando el modo en que debe desarrollarse la negociación previstos en el Reglamento 596/2014, de Abuso de Mercado, con especial vigilancia a la interdicción del aprovechamiento de información privilegiada. El Consejo hará un especial seguimiento del cumplimiento escrupuloso de estos requisitos.

- (b) Número máximo de acciones: Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley. En ningún caso el valor nominal de las acciones propias adquiridas sumado, en su caso, al de las que ya posea, directa o indirectamente, pueda exceder el máximo legalmente permitido en cada momento.
- (c) Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será, como mínimo el importe equivalente al 70 por 100 (70%) de la cotización media en el BME Growth en los tres (3) meses anteriores a la formalización de la adquisición, y como máximo el que resulte de su cotización media en el BME Growth en los tres meses anteriores a la formalización de la adquisición.
- (d) Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo máximo de tres años desde la adopción de este acuerdo.
- (e) Otras Condiciones: Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.
- (f) Finalidad. La finalidad de estas adquisiciones deberá ser o el incremento de la base accionarial, mediante la incorporación de inversores cualificados, o la ejecución de operaciones corporativas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización.



Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los términos antes referidos”.

- **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “*Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar al Presidente y a la Vicepresidenta de la entidad “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y, en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

- **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: “*Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el acta de la sesión, una vez redactada y leída por el Secretario de la Junta a los Asistentes, siendo firmada al final de la misma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.